



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Restitución 1100141037520200000900

En atención a la documental obrante a folios 24 a 31, de su revisión emerge que el diligenciamiento de la notificación de que trata el 291 del Código General del Proceso fue positivo; sin embargo, en el citatorio remitido no se indicó el término que tenían los demandados para realizar la notificación personal, por ello, deberá efectuarse nuevamente esta actuación de conformidad con los parámetros establecidos en el canon en mención.

Por lo anterior, no es posible aceptar el aviso judicial de que trata el artículo 292 del CGP, toda vez que éste no puede adelantarse sin haberse efectuado el citatorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 35 de fecha 12 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA